



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Decreto de Alcaldía N° 02-2017-MDLO

Los Olivos, 22 de marzo de 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS:

VISTO: el Documento Simple N° S-03977-2017 de fecha 15 de febrero de 2017, el Informe N° 031-2017-MDLO/GPV de fecha 14 de febrero de 2017 de la Gerencia de Participación Vecinal, el Informe N° 017-2017-MDLO/SPR de fecha 21 de febrero de 2017 de Subgerencia de Planeamiento y Racionalización, el Proveído N° 159-2017 de fecha 08 de marzo de 2017 de Secretaría General, el Memorándum N° 048-2017-MDLO/GAJ de fecha 13 de marzo de 2017 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Proveído S/N de fecha 16 de marzo de 2017 de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, el Informe N° 59-2017-MDLO-GPP-SPR de fecha 17 de marzo de 2017 de la Subgerencia de Planeamiento y Racionalización, el Informe N° 101-2017-MDLO/GAJ de fecha 22 de marzo de 2017 de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Proveído N° 188-2017 de Secretaría General;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo prescrito en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305, en concordancia con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, mediante Ordenanza N° 446-CDLO de fecha 11 de octubre se aprueba el Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo basado en resultados en el Distrito de Los Olivos;

Que, en el artículo 24° de la citada ordenanza, establece que el Comité de Vigilancia se organiza de la siguiente manera: Presidente, Vicepresidente, Secretario de Actas y Archivo, Dos (02) vocales;

Que, con Documento Simple N° S-03977-2017 de fecha 15 de febrero de 2017, la Sra. Ana María Aguilar Ludeña identificada con DNI N° 10200614 con domicilio en Mz. 25 Lt.1 Asentamiento Humano Enrique Milla Ochoa, solicita el reconocimiento del Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo 2017 en cumplimiento de la Ordenanza N° 446-CDLO, adjuntando el Acta de Reunión de Elección del Comité de Vigilancia 2017;

Que, mediante Informe N° 031-2017-MDLO/GPV de fecha 14 de febrero de 2017 la Gerencia de Participación Vecinal e Informe N° 017-2017-MDLO/SPR de fecha 21 de febrero de 2017 de la Subgerencia de Planeamiento y Racionalización, remiten y solicitan el reconocimiento del Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo 2017;

Que, a través del Memorándum N° 048-2017-MDLO/GAJ de fecha 13 de marzo de 2017 la Gerencia de Asesoría Jurídica, solicita la información sobre el resultado del proceso de la Elección del Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo 2017;

Que, mediante Informe N° 59-2017-MDLO-GPP-SPR de fecha 17 de marzo de 2017 la Subgerencia de Planeamiento y Racionalización, señala que en el Acta de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo 2017 de fecha 29 de noviembre de 2016, consta la elección de los miembros que integran el Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo 2017;

Que, con Informe N° 101-2017-MDLO/GAJ de fecha 22 de marzo de 2017 la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que resulta procedente reconocer a los miembros del Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo 2017 y siendo esto una disposición complementaria a la ordenanza reglamentaria, corresponde al amparo a lo que dispone la primera disposición final de la Ordenanza N° 446-CDLO emitir vía decreto de alcaldía el reconocimiento sub materia;

NGA/gxjs





Municipalidad Distrital de Los Olivos

Decreto de Alcaldía N° 02-2017-MDLO

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al Alcalde por el Artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y la primera disposición final de la Ordenanza N° 446-CDLO.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER el COMITÉ DE VIGILANCIA DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2017, según lo establecido en el artículo 24° de la Ordenanza N° 446-CDLO conformado por las siguientes personas:

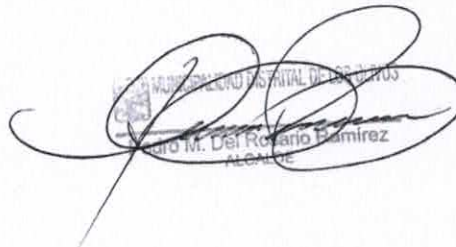
- | | |
|----------------------------|-------------------------------|
| • Giovana Pichohua Arone | Presidente |
| • Erika Diaz Huacan | Vicepresidente |
| • Ana Maria Aguilar Ludeña | Secretaria de Actas y Archivo |
| • Ines Montes Rosales | I Vocal |
| • Cesar Minaya Isidro | II Vocal |

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Participación Vecinal, a la Subgerencia de Planeamiento y Racionalización el cumplimiento del presente Decreto en cuanto sea de su competencia a la Secretaría General, a la Subgerencia de Imagen Institucional su difusión y a la Gerencia de Tecnologías de la Información su publicación en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS

 Adog. M.N. NILO BIAN TOMASO ARROSA
 SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS

 Adog. M. Del Rosario Ramirez
 ALCALDE